Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN DE UOC

San Lorenzo, 30 de octubre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 9270/18, de fecha 30 de Julio de 2018: "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACION DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES disponemos que las empresas deben adquirir insumos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la zona (Municipio de San Lorenzo) o en su defecto de Municipios que se encuentran dentro del Departamento Central.

Esta UOC en el marco del llamado a CONCURSO DE OFERTA LCO N° 03/2020 **ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON ID N° 385.732**, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo a dispuesto la adquisición de insumos necesarios de los productores, para la Adquisición de Kits de Alimentos no perecederos en un porcentaje del **12% como mínimo**.

De igual manera la empresa adjudicada podrá adquirir mayor porcentaje de los insumos requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, no constituyendo un limitante del **12.%.**

Es mi dictamen.-

Adriana Villamayor
Directora Interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

U.O.C.